



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248 -2024-MDCC**

Cerro Colorado, 18 de noviembre del 2024.

**VISTOS:**

El informe N° 115-2024-MDCC/GPPR/SGP de fecha 18 de noviembre del 2024 que suscribe el Sub Gerente de Presupuesto sobre incorporación de mayores ingresos públicos y la Hoja de Coordinación N° 531-2024-MDCC-GPPR de fecha 18 de noviembre del 2024 suscrita por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las fuentes de financiamiento distintos a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2022-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.1 señala que "las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional proceden cuando provienen de la percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal".

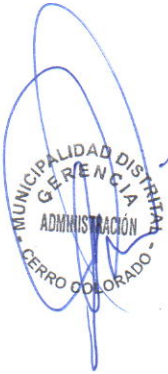
Que, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que: "La aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan".

Que, mediante informe N° 115-2024-MDCC/GPPR/SGP el Sub Gerente de Presupuesto informa que, de acuerdo a los reportes SIAF se han recaudado mayores recursos en el rubro 08 Impuestos Municipales; por lo que, a fin de atender los requerimientos de diversas unidades orgánicas, debe realizarse la incorporación de mayores ingresos en el rubro 08 Impuestos Municipales por S/ 600,000.00 soles en el presupuesto del ejercicio 2024.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de una mayor recaudación para el año fiscal 2024 hasta por la suma de S/. 600,000.00 de acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**

"Cuna del Sillar"

**INGRESOS**

5 Recursos Determinados

08 Impuestos Municipales

- 1 Ingresos Presupuestarios
- 1 1 IMUESTO A LA PROPIEDAD
- 1 1 2.1.1.1 PREDIAL

**TOTAL INGRESOS**

En Soles

600,000.00  
600,000.00  
600,000.00  
600,000.00  
600,000.00

**600,000.00**



**EGRESOS**

Sección Segunda

: Instancias Descentralizadas

Pliego

: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado

5 Recursos Determinados

08 Impuestos Municipales

9001 ACCIONES CENTRALES

3999999 SIN PRODUCTO

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA

006 GESTION

008 ASESORAMIENTO Y APOYO

23.27.1199

23.199.199

**TOTAL EGRESOS**

En Soles

600,000.00  
600,000.00  
600,000.00  
600,000.00  
600,000.00  
600,000.00  
600,000.00  
600,000.00  
300,000.00  
300,000.00

**600,000.00**



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
 Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez  
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
 Econ. Manuel Enrique Vera Paredes  
 ALCALDE

